

concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados.

Barcelona, 17 de septiembre de 2008.—La Secretaría Judicial.—58.165.

## BARCELONA

### Edicto

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 580/2008-C se ha declarado el concurso principal de Baix Tracció, S.L., con N.I.F. n.º B-62723986, y domicilio en Carretera Santa Creu de Calafell, Km. 9,1, Sant Boi de Llobregat (Barcelona), en el que se ha decretado la intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento ordinario.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de un mes, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el auto de declaración del concurso de fecha 23-09-2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como, los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando abogado y procurador que les defiende y representante, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 25 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—58.140.

## BARCELONA

### Edicto

Don Joaquim Marco Pueyo, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil 1 Barcelona,

Hace saber: Que en los autos con el n.º 669/2008-G se ha declarado el concurso principal de Catalana de Construccions, J.J.B. de CALAF, S.L., con N.I.F. n.º B-62688452 y domicilio en plaza Sant Pere, n.º 5, de Calaf, en el que se ha decretado intervención de las facultades de administración y disposición, que se tramitará por los cauces del procedimiento abreviado.

Los acreedores del concursado deberán comunicar sus créditos a la administración concursal por medio de escrito que se presentará a éste Juzgado en el plazo de 15 días, a contar desde la última de las publicaciones edictales acordadas en el Auto de declaración del concurso de fecha 02-10-2008 firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto y cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretende.

Se deberán acompañar originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito. Los acreedores tienen derecho a comparecer y personarse en las actuaciones, designando Abogado y Procurador que les defiende y represente, salvo que pretendan exclusivamente comunicar sus créditos o asistir a Juntas.

Barcelona, 2 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.—58.903.

## BARCELONA

### Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dictó, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar pu-

blicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Número de asunto: Concurso voluntario 563/2008 Sección C4.

Entidad concursada: 1313 Construcciones y Reformas, S.L., con CIF n.º B-64024466 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo 38108, folio 37, hoja B-318878.

Fecha del auto de declaración: 25 de septiembre de 2008.

Administradores concursales: D. Trinidad Roig Farrán, como Administrador concursal único.

Facultades del concursado: El deudor queda intervenido en las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en su ejercicio a la intervención de la administración concursal mediante su autorización o conformidad. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Dado en Barcelona, 3 de octubre de 2008.—La Secretaría Judicial.—58.898.

## BILBAO

### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 193/08 referente al deudor Foto Factory, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en «DEIA», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Dado en Bilbao (Bizkaia), 6 de octubre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—58.906.

## MADRID

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid: M.C. Sanz,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario número 268/08, a instancia de la entidad «Acceda Mundo Digital, S.A.», representada por el Procurador don Antonio García Martínez, que se sustanciará por los trámites del procedimiento abreviado, en el que recayó Auto de fecha 24/09/08, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso voluntario a la entidad «Acceda Mundo Digital, S.A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, n.º 1, y con CIF número B-83963702, representada por el Procurador don Antonio García

Martínez con todos los efectos inherentes a tal pronunciamiento y, en particular, los siguientes:

1) Se acuerda la intervención del ejercicio de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio.

2) Se acuerda la sustanciación de este concurso por lo trámites del procedimiento abreviado y se designa administrador concursal al Economista don Estanislao Pan de Alfaro, con domicilio en calle Alcántara, n.º 46, bajo derecha, 28006 Madrid.

Comuníquese telefónicamente o por fax la designación al Administrador concursal para que comparezca en este Juzgado a aceptar el cargo en el plazo de los cinco días siguientes a la comunicación.

3) Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de quince días a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución, a cuyo efecto la administración concursal realizará sin demora una comunicación individualizada a cada uno de los acreedores cuya identidad y domicilio conste en el concurso, informándole de la declaración de éste y del deber de comunicar sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la Ley Concursal.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el B.O.E., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—58.175.

## MADRID

Doña Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 7 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 278/08, por auto de 25 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Compañía Mercantil del Café, Sociedad Anónima, con domicilio en Majadahonda (Madrid) calle Jalón, número 17 y cuyo centro de principales lo tiene en el mismo domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—58.224.